

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

 2023



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

Índice

01

Naturaleza y Régimen Jurídico

02

Órganos de Gobierno de la Entidad

03

Recursos Humanos

04

Gestión Económica y Resultados

05

Gestión y Control de Riesgos

06

Otras Informaciones de interés

07

Código de Conducta

INTRODUCCIÓN

El presente Informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

■ DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

Fecha de fin de ejercicio de referencia: 31 de diciembre de 2023

CIF: G60328796

Denominación Social: MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39

Domicilio Social: Avinguda Icària 133-135-08006. Barcelona

■ DATOS DE CONTACTO

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en la web pública de Mutua Intercomarcal.

CARTA PRESIDENTE



Tenéis a vuestra disposición un completo informe de gobierno corporativo de la Mutua Intercomarcal. Podéis encontrar la presentación de todos los datos y hechos destacados correspondientes al ejercicio 2023 que han sido auditados, como es habitual, por un equipo de la Intervención General de la Seguridad Social.

El año 2023 se ha movido en un entorno a nivel mundial que ha condicionado la economía y las relaciones entre países. Sólo hay que citar, como ejemplo, el conflicto bélico que continúa en Ucrania y al que se le ha añadido, en el 2023, el del Próximo Oriente. Estos y otros hechos desestabilizan la economía a nivel mundial. Por tanto, nos encontramos instalados en una complejidad global que genera volatilidad e incertidumbre.

Además, estamos sometidos a una continua y progresiva afectación producida por el cambio climático que genera efectos cada vez más severos, como sequías, olas de calor e incendios forestales, o las bajas reservas de agua. Por otro lado, la naturaleza nos ha traído terremotos devastadores en Turquía y Marruecos o la erupción de volcanes en Islandia.

Hace un año os trasladaba el proceso de transformación iniciado por la Entidad gracias al trabajo conjunto de la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y toda la plantilla de la Mutua Intercomarcal. Continuamos este importante trabajo y, al mismo tiempo, también mantenemos el compromiso de continuar mejorando en los procesos, en la transformación digital y en toda la gestión de transparencia y *compliance*.

Un total de 304 personas de la plantilla de la Mutua está al servicio de 45.370 empresas, 318.087 trabajadores protegidos y 81.091 trabajadores autónomos. Entre todas ellas y con ayuda de nuestras empresas asociadas y los colaboradores, en el ejercicio 2023, hemos logrado unos ingresos por cuotas de 325.834.213,02 euros, con un resultado a distribuir de 8,5 MEUR. Toda esta gestión se traducirá en un ingreso de excedentes de 6,4 MEUR, en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad social.

Este año continuamos transformando la Mutua y por este motivo el *claim* de la Junta General es “construyendo el presente”. El logotipo de esta Junta general simboliza los diferentes bloques que vamos colocando entre todos para realizar esta construcción.

Todo el trabajo que hemos realizado nos alienta, en estos momentos complejos, a continuar avanzando en la construcción pieza a pieza, bloque a bloque, de nuestra, vuestra, Mutua Intercomarcal.

Enric Torres Borràs
Presidente

Barcelona, julio de 2024

CARTA DIRECTOR GERENTE



Frecuentemente, nos cuesta disfrutar del presente; en los momentos actuales, donde todo es inmediatez, urgencia y resultadismo a corto plazo, donde las pantallas se imponen a los libros y nuestro trabajo cotidiano se ve afectado en cada momento por noticias que modifican en unos segundos todas las circunstancias que, hasta hacía cinco minutos antes, marcaban contextos completamente diferentes, en Mutua Intercomarcal entendemos más relevante que nunca el ser capaces de tener en cuenta todas las variables tanto temporales, como sociales, económicas y humanísticas para llevar a cabo la **CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE**.

Esta construcción del presente, a la que aspiramos, es fruto tanto de un análisis detallado del pasado, tanto del histórico como del más reciente, como de las justas reivindicaciones a las que aspiramos como entidad colaboradora con la Seguridad Social.

No entraré en analizar de manera exhaustiva las cifras de gestión de 2023. Las tienen a su disposición en el anuario estadístico que se acompaña. Como director gerente me siento satisfecho del esfuerzo dedicado de todas las personas trabajadoras de la Entidad para obtener, por segundo año consecutivo, unos resultados positivos que permiten dotar a las arcas de la Tesorería General de la Seguridad Social de un excedente de 6,4 MEUR., en un contexto socio-económico global más que complicado.

Más allá de las cifras positivas, de las cuales obviamente nos hemos de felicitar, si me lo permiten, haré una breve reflexión sobre cuáles son las motivaciones que llevan a la necesidad de nuestra existencia como Entidad.

El tejido empresarial del país, los mutualistas, como corazón productivo que ha de nutrir de savia y proveer los sistemas de protección sanitaria i económica de la sociedad, y todas las personas trabajadores que encuentran cobertura de sus diversas contingencias que pueden sufrir durante su actividad laboral, se merecen una mirada sosegada y reflexiva sobre cuál es el presente que estamos construyendo para poder continuar dando, en un futuro próximo, toda esta cobertura con las mismas garantías que hasta ahora.

Mutua Intercomarcal, en su compromiso casi centenario con la sociedad, está llevando a cabo una transformación en todos los ámbitos para repensarse y hacer sostenible este futuro. Entendemos que esto pasa, de manera necesaria, por la construcción de un presente sostenible, justo, solidario e integrador con todos los estamentos sociales.

Gestión, transparencia, transformación digital, colaboración con los diferentes ámbitos de las diferentes administraciones, cumplimiento normativo, defensa del bienestar social, agenda

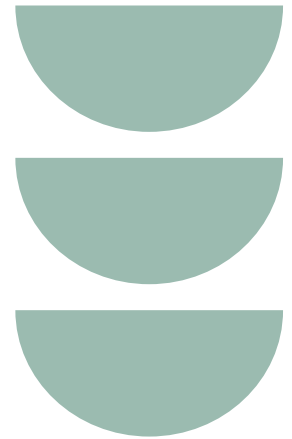
2030, ... A pesar de que todo esto pueda sonar recurrente, estamos convencidos de que es el camino a seguir para construir el presente de Mutua Intercomarcal.

Muchas gracias.

Lluís Gené Torrandell
Director gerente

Barcelona, julio de 2024

01



NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

Mutua INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 39 (en adelante, Mutua INTERCOMARCAL) es una asociación privada de empresarios, debidamente autorizada por Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua INTERCOMARCAL, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Icaria 133-135, de Barcelona.

MARCO NORMATIVO DE LA APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua INTERCOMARCAL se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Mutua INTERCOMARCAL, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua INTERCOMARCAL es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua INTERCOMARCAL elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con sus estatutos, los fines de Mutua INTERCOMARCAL constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua INTERCOMARCAL desarrolla las siguientes funciones:

- Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
- Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.



ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Órganos de gobierno de la entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento.

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua INTERCOMARCAL dispone de una Comisión Delegada de Seguimiento y Auditoría como órgano delegado de la Junta Directiva.

■ JUNTA GENERAL MUTUALISTAS

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los vigentes Estatutos de Mutua INTERCOMARCAL, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua INTERCOMARCAL.

En función de los asuntos a tratar o a acordar se convoca Junta General Ordinaria de Mutualistas o bien Junta General Extraordinaria de Mutualistas.

En el año 2023, la Junta General Ordinaria de Mutualistas se celebró el 13 de julio, en el Hotel SB Icària, de Barcelona, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda.

■ JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua INTERCOMARCAL. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética, respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas, proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

Según los Estatutos de la Mutua INTERCOMARCAL la Junta Directiva está compuesta por un máximo de diecinueve componentes y tiene designado entre sus miembros, excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a 1ª, un/a vicepresidente/a 2º, y un/a vocal secretario/a, un/a vocal vicesecretario/a, 2º, y un/a tesorero/a, un/a vicetesorero/a y hasta un máximo de doce vocales.

La Junta Directiva de Mutua INTERCOMARCAL se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus miembros. Durante 2023 se han celebrado trece reuniones de la Junta Directiva.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los vocales asistentes y delegados. Cada miembro tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro miembro. En caso de empate es el/la presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la presidente/a y el/la secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

■ **DIRECTOR GERENTE**

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua INTERCOMARCAL y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el presidente de la misma. Mantiene informado al presidente de la gestión de Mutua INTERCOMARCAL y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del director gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

■ **COMISIÓN DELEGADA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE SU JUNTA DIRECTIVA**

Destinado a un seguimiento más ordinario e inmediato de las decisiones adoptadas por el director gerente o que deban adoptarse con posterioridad por los jefes de área de la Mutua, así como un tratamiento previo de los asuntos que con posterioridad se elevarán a la Junta Directiva de la Mutua y todas aquellas cuestiones de auditoría.

Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por miembros que a su vez reúnen la condición de miembros de la Junta Directiva.

De entre sus miembros ostentan la condición de presidente y secretario los que ostentan la citada condición en la Junta Directiva, quedando el resto designados como vocales. Cada

miembro dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el presidente y secretario.

Durante el 2023 se han celebrado once reuniones.

■ **COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua INTERCOMARCAL. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 10 miembros, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva. Durante el año 2023 se celebraron cinco reuniones.

■ **COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES**

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua INTERCOMARCAL con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de miembros distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus miembros es elegido el presidente, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua INTERCOMARCAL, que realizará las funciones de técnico-secretario, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el presidente y el técnico secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2023 se celebraron dos reuniones.

JUNTA DIRECTIVA

ENRIC TORRES BORRÀS

Presidente

ALIMENTOS CONGELADOS FRIMAN, S.A
Última renovación: 2021

PERE RIBERA SELLARÈS

Secretario

CAMBRA DE LA PROPIETAT URBANA
DE MANRESA I EL BAGES
Última renovación: 2023

XAVIER SOLÀ MATAS

Vicetesorero

WITTE Y SOLÀ, S. A.
Última renovación: 2021

CANDELARIA CALLE RODRÍGUEZ

Vocal

INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA (ICO)
Fecha nombramiento: 2021

DOMÈNEC CASASAYAS SERRA

Vocal

FUNDACIÓ AMPANS
Hasta el 13/07/2023

ANNA GONZÁLEZ ABAD

Vocal

CORPORACIÓ SANITÀRIA PARC TAULÍ
DE SABADELL
Fecha nombramiento representante: 2022

FRANCISCO JAVIER MARÍN GOZÁLVEZ

Vocal (desde el 14/03/2023)

CASINO CASTILLO DE PERALADA, S.L.U.
Última renovación: 25/09/2023

VANESA MARTÍNEZ CHAMORRO

Vocal

CREACIONES AROMATICAS INDUSTRIALES, S.A.
Última renovación: 2020

JOAQUIM SERRACANTA ESPINALT

Vocal (desde el 01/02/2023)

KIDS & US ENGLISH, S.L
Última renovación: 2023

EVA QUINTELA FARELL

Vicepresidenta 1ª

FITNESSALUD, S.L.
Última renovación: 2022

MARIA DE MAR SOLERA DONATE

Vicesecretaria

TE CONNECTIVITY SPAIN, SL.
Hasta el 20/01/2023

ÀNGEL DUTRAS CONGOST

Tesorero

PROVEÏMENTS D'AIGUA, S.A.
Última renovación: 2022

RAMON CARULLA PRAT

Vocal

ROS ROCA, S.A.
Última renovación: 2023

MARIA ROSA Fiol FERNÁNDEZ

Vocal

ASSOCIACIÓ EMPRESARIAL DE L'HOSPITALET
I BAIX LLOBREGAT
Última renovación: 2021

SÍLVIA GRATAÇÒS GONZÀLEZ

Vocal (desde el 14/07/2023)

FUNDACIÓ AMPANS
Última renovación: 2023

EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Vocal (desde el 05/09/2023)

TE CONNECTIVITY ELECTRONICS SPAIN, S.L.
Última renovación: 2021

JORDI SALA PALLÀS

Vocal

AUGUSTA GALERY, S.L.
Fecha nombramiento: 2021

MIQUEL SUQUÉ MATEU

(hasta el 01/03/2023)

CASINO CASTILLO DE PERALADA, S.L.U.

M. ÀNGEL MÁRQUEZ MERCHANT

Representante de los Trabajadores
MUTUA INTERCOMARCAL
Fecha nombramiento: 2021

LLUÍS GENÉ TORRANDELL

Director gerente
Fecha nombramiento: 2022

COMISIÓN DELEGADA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE SU JUNTA DIRECTIVA**ENRIC TORRES BORRÀS**

Presidente
ALIMENTOS CONGELADOS FRIMAN, S.A.
Última renovación: 2021

EVA QUINTELA FARELL

Vicepresidenta 1ª
FITNESSALUD, S.L.
Última renovación: 2022

PERE RIBERA SELLARÈS

Secretario
CAMBRA DE LA PROPIETAT URBANA
DE MANRESA I EL BAGES
Última renovación: 2023

CANDELARIA CALLE RODRÍGUEZ

Vocal
INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA (ICO)
Fecha nombramiento: 2021

LLUÍS GENÉ TORRANDELL

Director gerente (desde el 13/07/2022)
Fecha nombramiento: 2022

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**ENRIC TORRES BORRÀS**

Presidente

LLUÍS GENÉ TORRANDELL

Secretario

CARLOS BORDES PUEYO

Vocal Titular (Representación CEOE)

JESÚS MONTOLIU FAYÀS

Vocal Titular (desde el 11/07/2023)
(Representación sindical CCOO)

LLUÏSA GONZÁLEZ RUIZ

Vocal Titular (Representación sindical CCOO)

JAVIER MARÍN GOZÁLVEZ

Vocal Titular (Representación sindical CCOO)

GUILLERMO MEDIAVILLA CEINOS

Vocal Titular (Representación sindical UGT)

CARLES PÉRIZ TOMÀS

Vocal Titular (Representación sindical CCOO)

ESTEVE PINTÓ BASCOMPTE

Vocal Titular (Representación PIMEC)
(Desde el 16/07/2023)

JOSÉ A. SOLER LEÓN

Vocal Titular (CEOE)

JAUME SURIOL HERRERO

Vocal Titular (Representación sindical UGT)

LLUÍS GENÉ TORRANDELL

Secretario

Vocal titular sindical - Pendiente de nombramiento

■ COMISIÓ PRESTACIONES ESPECIALES

XAVIER MOIX CAVIA

Presidente (UGT)

FRANCESC ESTELLÉS PÉREZ

Vocal (SALESIANS SANT JORDI)

CARLES GASQUES BARÓ

Vocal (CCOO)

MARIA JOSÉ ROMERO ARAGONÉS

Vocal (desde el 12/01/2023)
(Grupo TEB Cooperativa)

LOURDES VIDAL-RIBAS ESCUBÓS

Vocal (desde el 18/01/2023) (Patricio Martínez,
Maximilià Torruella, arquitectura, S.L.)

GONZALO MÁRQUEZ PÉREZ

Secretario (MUTUA INTERCOMARCAL)

Vocal (CCOO) - Pendiente de nombramiento

■ **SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADO Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO**

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo en el ejercicio 2023 la compensación se situó en los 640,00 euros por asistencia aunque la Comisión Delegada no se remunera por las asistencias.

DIRECTOR GERENTE

Las retribuciones del director gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijado para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Durante el año 2022 se produjo el relevo del anterior director gerente de la entidad por el actual, lo cual debemos tener en cuenta a la hora de contabilizar las remuneraciones de ambos. En consecuencia, se informa de lo percibido por ambos en el transcurso de su desempeño como directores gerentes:

La retribución del director gerente en el año 2023 ha sido de 67.301,56€ en concepto de retribución básica y 60.698,36€ en concepto de retribución complementaria.

■ **COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, dispone en su art. 6.3 que la condición de miembro de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Si bien se completa con la “Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995”, regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2023 la compensación se situó en los 311,00€ por asistencia.

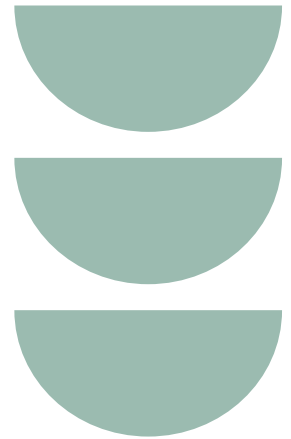
■ COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

El Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los miembros de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Los asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua INTERCOMARCAL no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2023 la compensación se situó en los 150,00€ por asistencia.

03



RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

El número de empleados de la Mutua y la distribución por género ha sido el siguiente en 2023:

Total empleados	304
Hombres	97
%Hombres	32%
Mujeres	207
%Mujeres	68%



GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

En términos globales, podemos afirmar que el ejercicio 2023 nos hemos situado en un escenario económico de pre-COVID, tanto en lo referente al volumen de negocio como a estructura de costes de la mutua:

- Volumen de negocio, se han reducido de forma significativa todas las ayudas y prestaciones destinadas a mitigar los efectos económicos o sobre la salud del COVID-19, que desde el 2020 venían engrosando los presupuestos de todas las mutuas por su colaboración y gestión en las mismas. Este hecho se refleja tanto en los ingresos como en los gastos.
- Estructura de costes, porque la mencionada reducción en las prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos ha devuelto el protagonismo de actividad y generación de costes a las coberturas por contingencia profesional y común.

INGRESOS POR COTIZACIONES SOCIALES

	2022	2023	% variació
Contingencia Profesional	181.884.140,84€	196.033.900,41€	7,78%
Contingencia Común	127.010.139,31€	120.763.899,75€	-4,92%
Cese de actividad	9.631.094,06€	9.036.412,86€	-6,17%
Total	318.525.374,21€	325.834.213,02€	

En ello ha tenido su influencia, por un lado, el alto grado de satisfacción y permanencia de nuestro colectivo, pero también el acceso a la financiación adicional a la cual tenemos derecho las mutuas para mitigar los resultados negativos que arroja la gestión de la contingencia común y, en tercer lugar, la aplicación durante el ejercicio 2023 de unos mayores coeficientes generales que hemos percibido para la gestión de dicha actividad.

Mención aparte merece la calificación como activo contingente de la cantidad de 702.680,88€. Este importe deriva del derecho a percibir un ajuste sobre el suplemento financiero referido en el párrafo anterior, solicitado y recibido en el mismo ejercicio 2023 para la gestión de la contingencia común, de acuerdo con los regulado mediante la Orden de Cotización PCM/74/2023, de 30 enero.

INGRESOS TOTALES

Más allá de la explicación ofrecida en relación con los ingresos por cuotas y la reducción en las prestaciones extraordinarias derivadas del COVID, en términos agregados, el ejercicio 2023 arroja los siguientes datos:

Contingencia Profesional	211.370.020,22€
Contingencia Común	124.150.005,19€
Cese de actividad	9.555.687,43€
Total	345.075.712,84€

*Esta cifra recoge tanto las transferencias que financian la prestación por incapacidad temporal por COVID, registrada bajo el paraguas de la gestión de la contingencia profesional, como aquellas recibidas para financiar exoneraciones ERTES o cese de actividad de autónomos, o las propias prestaciones extraordinarias.

GASTO DEL EJERCICIO

De este modo, teniendo en cuenta el efecto financiero neutro de las prestaciones COVID (IT Covid y extraordinarias) se hace evidente la recuperación económica derivada de la disminución de prestaciones derivadas de Covid, y el gasto directo asociado en asistencia sanitaria.

El comportamiento del resto de gastos apunta a una clara contención y eficiencia en su utilización.

Finalmente, la provisión por contingencias en tramitación asciende a 9.231.560,09€

Contingencia Profesional	173.224.658,85€
Contingencia Común	169.956.389,69€
Cese de actividad	3.898.647,63€
Total	347.079.696,17€

RESULTADO EJERCICIO A DISTRIBUIR

De este modo, el propio resultado 2023 por diferencia entre ingresos y gastos, adicionando los ajustes que corresponden entre ejercicios, da lugar al siguiente resultado a distribuir por contingencia.

Contingencia Profesional	43.292.255,52€
Contingencia Común	-41.944.716,60€
Cese de actividad	7.166.426,92€
Total	8.513.965,84€

Permitiendo dotar las reservas hasta los siguientes niveles:

Contingencia Profesional	10,96%
Contingencia Común	5,00%
Cese de actividad	20,00%

Dichos importes, por tanto, dan lugar a la obligación de ingreso por excedente de resultados del ejercicio 2023 por la contingencia de Cese de Actividad de importe de 6.384.802,02€

EXPEDIENTES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Contingencias Profesionales

Accidentes	26.674
Sin Baja	11.723
Con Baja	14.951
Leves	14.791
Graves	147
Muy Graves	5
Mortales	14
Enfermedades Profesionales	232
Índice de incidencia	3,72

Asistencia en centros propios

Urgencias	9.368
Primeras visitas	9.568
Visitas sucesivas	65.849

Contingencias Comunes

Número de procesos de baja gestionados	188.812
Número de procesos de baja producidos en 2023*	116.117

Régimen General

Bajas	105.390
Media de días	25,85

Autónomos

Bajas	10.727
Media de días	100,04

Responsabilidad Civil

Expedientes Tramitados	2.284
Cantidad Recuperada	948.491,32€

Prestaciones económicas

Expedientes judiciales	645
Expedientes administrativos	2.067
Ahorro económico sentencia fav. (en M€)	12,5M
Ratio de sentencias ganadas	79%

*Incluye procesos iniciados en años anteriores

PATRIMONIO PRIVATIVO MUTUALISTA

El patrimonio privativo mutualista se compone, básicamente, del inmovilizado material (edificios), y el inmovilizado inmaterial.

La actividad, por tanto, se circunscribe a la ordinaria históricamente, es decir, los rendimientos del patrimonio histórico, y básicamente los ingresos por cánones de aquellos bienes inmuebles que son utilizados por la gestión de la Seguridad Social. Como gasto cabe señalar, básicamente, los tributos, los gastos de reparaciones y conservación de los bienes mencionados, su amortización y otros cargos procedentes de directrices ministeriales.

		Fecha última tasación
Bienes inmobiliarios patrimoniales	16.800.015 €	
Sede Social	14.181.246 €	09/08/2022
Sucursal Barcelona	1.783.324 €	07/02/2023
Sucursal L' Hospitalet	197.917 €	03/08/2022
Sucursal Tàrraga	637.528 €	01/08/2022

AVANCE DEL PRESUPUESTO 2025

A continuación, se presenta una síntesis de las principales cifras del presupuesto de la entidad para el 2025.

Capítulo	Concepto	Anteproyecto presupuesto 2025
1	Cotizaciones sociales	371.997.810,00
2	Tasas y otros ingresos	1.941.870,00
3	Transferencias corrientes	80.000,00
4	Ingresos patrimoniales	93.730,00
5	Activos financieros	8.025.040,00
TOTAL INGRESOS		382.138.450,00

2025 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS (€)

Capítulo	Concepto	Anteproyecto presupuesto 2025
1	Gastos de personal	17.554.620,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.164.850,00
3	Gastos financieros	40.000,00
4	Transferencias corrientes	317.068.460,00
6	Inversiones reales	758.680,00
7	Transferencias de capital	7.095.170,00
8	Activos financieros	5.456.670,00
TOTAL GASTOS		382.138.450,00

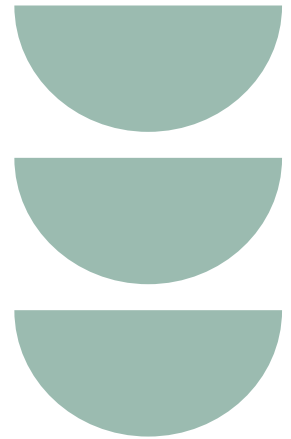
Debemos remarcar, en primer término, que la propuesta para el 2025 sigue las directrices y objetivos fijados en el Plan de Viabilidad 2022-2024, marcando una clara continuidad respecto a los buenos resultados que se han obtenido al cierre 2023 en lo referente a:

- Una moderación en términos de crecimiento en los ingresos, en consonancia con la situación de recuperación económica española y su impacto en la generación de puestos de trabajo.
- Una política de austeridad en los gastos claramente orientada al control sobre los procesos de prestaciones y sus respectivas ratios sobre cotizaciones sociales, así como la racionalización del gasto asistencial, promoviendo activamente la colaboración y acuerdos asistenciales con otras entidades del sector.

- La continuidad del proceso de renovación y actualización de nuestras instalaciones y equipos como factor clave para mantener el estándar de calidad en el servicio.
- El avance en nuestro proyecto de transformación digital, buscando vías de financiación equilibradas para nuestros retos en el campo de la información, tecnología y sostenibilidad.

De este modo, el anteproyecto de presupuesto para 2025 persigue un equilibrio entre ratios financieros y objetivos de gestión que nos permitan, más allá del mencionado Plan de Viabilidad, la restitución de las reservas al nivel exigido y la generación de excedentes sobre el resultado, a ingresar finalmente en las cuentas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

05



GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Modelo de Gestión de Riesgos de Mutua Intercomarcal se basa en la gestión de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad y el contexto externo en el que Mutua opera:

- **Riesgos estratégicos:** cuando la contingencia dificulta la consecución de los objetivos estratégicos y/o los objetivos relacionados con la consecución de la misión y visión de la Entidad.
- **Riesgos operacionales:** cuando afectan directamente a la eficacia y eficiencia de las operaciones de las diferentes Áreas y Direcciones.
- **Riesgos de información:** cuando impactan en la fiabilidad y consistencia de la información, independientemente de que vaya dirigida a clientes internos o externos.
- **Riesgos de cumplimiento:** cuando afectan al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones que se aplican a la entidad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso efectuado por los órganos de gobierno, la dirección y el resto de la plantilla, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos, la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con la legislación y las normas aplicables.

Con la finalidad de tener claramente definidas las funciones y responsabilidades, Mutua Intercomarcal ha definido un Modelo Organizativo de la estructura Central y de la periférica, así como el Modelo de Gobierno establecido a través de diferentes comités.

Dentro de la estructura organizativa de Mutua Intercomarcal se ha constituido la Comisión Delegada de Seguimiento y Auditoría de la Junta Directiva, cuyas funciones son:

- Supervisar integridad de información financiera y no financiera.
- Auditar los Sistemas de Gestión de la organización y la existencia de los controles necesarios.
- Monitorear los informes presentados por las áreas de riesgos.
- Proponer estrategias para la gestión de los riesgos.
- Auditar la estructura de control interno.
- Informar a la Junta Directiva sobre los resultados de las auditorías realizadas.

Para la realización parcial de estas funciones, la Comisión Delegada de Seguimiento y Auditoría es asistida por el Comité del Integridad y Cumplimiento, órgano colegiado que, entre otras funciones, gestiona el Canal de cumplimiento ético. Todo ello, sustentándose en el Modelo de las Tres líneas de defensa que respalda la independencia de los organismos de control establecidos, mediante una correcta segregación de funciones y responsabilidades para garantizar una efectiva gestión de riesgos dentro de Mutua Intercomarcal.

■ **1A LÍNEA: DIRECCIONES OPERATIVAS, PROPIETARIAS Y GESTORES DE RIESGOS**

Las direcciones funcionales y áreas de gestión son las responsables de definir los procesos bajo su responsabilidad y mantener los controles internos que garanticen su correcta implantación. Para ello, la entidad dispone de un Manual de Procedimientos (formado por procedimientos, instrucciones de trabajo, normas y protocolos, manuales o guías) accesible a todos los mismos de la Organización donde se describen e implementan las actividades llevadas a cabo para el desarrollo de nuestras funciones como Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, además de los diversos controles que forman parte de cada proceso y reforzados por las propias aplicaciones informáticas.

■ **2A LÍNEA: COMITÉS Y COMISIONES QUE MONITOREAN LOS RIESGOS Y CONTROLES**

Se tienen establecidas varias funciones para gestionar riesgos y reforzar el cumplimiento de políticas y estándares de la Entidad, creando controles de segundo nivel, documentando los sistemas de control interno, y supervisando y asesorando a la primera línea. Además, estos comités permiten coordinar y facilitar los citados procesos, abordando riesgos transversales y complejos. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- COMITÉ SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, cuya misión es asegurar el cumplimiento de la normativa en protección de datos.
- AUDITORÍA INTERNA SISTEMA DE GESTIÓN, que tiene como objetivo determinar la conformidad del sistema de gestión implantado en la Organización
- COMISIÓN DE IGUALDAD, que vela por el cumplimiento de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Y un COMITÉ DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO, que, ejerce una supervisión transversal de todos ellos y que promueve y ejecuta las acciones para la implementación y máxima eficacia del Sistema de Gestión de Compliance y asegura su revisión periódica, informando sobre sus resultados al director gerente y a la Comisión Delegada de Seguimiento y Auditoría de la Junta Directiva.

■ **3A LÍNEA: LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO**

La citada función corresponde a la Comisión Delegada de Seguimiento y Auditoría de la Junta Directiva, quien propone la estrategia en gestión de los riesgos, aprueba la planificación de actividades y revisa todos los resultados de las auditorías.

Mediante esta estructura se garantiza la supervisión objetiva sobre las otras dos líneas de defensa, evaluando el sistema de control interno, identificando debilidades, y promoviendo mejoras.

■ **CASOS DE CORRUPCIÓN CONFIRMADOS Y MEDIDAS TOMADAS**

No se han detectado ni, por consiguiente, constatado, casos de corrupción en nuestra entidad, ni durante el período evaluado en esta memoria ni en períodos anteriores a la misma.

Tampoco se han recibido denuncias en este sentido mediante el canal establecido para ello, durante el citado período ni con anterioridad al mismo.



OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Mutua INTERCOMARCAL, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua INTERCOMARCAL ya estaba adherido desde enero de 2004.

Dicha adhesión supone entre otras que:

- La política de inversiones de Mutua INTERCOMARCAL se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.
- La política y selección de inversiones de Mutua INTERCOMARCAL se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, conforme a los cuales se han realizado las inversiones del ejercicio 2023.
- El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua INTERCOMARCAL, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2023 ha sido satisfactoria.



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Mutua Intercomarcal se encuentra en fase avanzada de implantación de un Modelo de Prevención y gestión de delitos de acuerdo con el estándar UNE/ISO 19601, cuya principal finalidad es prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal, favoreciendo una cultura ética y de cumplimiento.

Durante el año 2023, desde la Comisión de Integridad y Cumplimiento, órgano designado por la Junta Directiva encargado de velar por el cumplimiento normativo dentro de la Mutua, se han establecido distintos mecanismos de control en aras de minimizar los riesgos previamente identificados en función de la probabilidad y el impacto de ocurrencia de estos.

Además, la Mutua tiene implementado un canal de gestión de las informaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, habiéndose aprobado también por el órgano de gobierno de la entidad, el procedimiento de gestión de informaciones al amparo del artículo 9 la mencionada ley.

Dicho canal, que garantiza la total confidencialidad en el proceso, constituye el espacio preferente por el que cualquier persona puede comunicar cualquier situación o sospecha relacionada con el cumplimiento de la legislación y del Código Ético y de Conducta de Mutua Intercomarcal.

Tanto al canal de informaciones como el mencionado procedimiento de gestión de informaciones, se puede acceder a través del siguiente vínculo informático:

- Portal de Transparencia (https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/portal_transparencia)
- Canal Interno (<https://b3397dc7fe114eaf6857.canal.h2c.app/form.html>)

CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTO DE INTERESES

Mutua Intercomarcal cuenta con un código ético y de conducta aprobado por la Junta Directiva donde se recogen los valores y principios éticos de todas las personas que la conforman, ya sea por vínculo laboral o como parte de los Órganos de Gobierno, con los diferentes grupos de interés.

Dicho código tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a la integridad de Mutua Intercomarcal y fortalecer el reconocimiento de la función encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

Del mismo modo durante el año 2023, la comisión de integridad y cumplimiento ha trabajado en políticas de conflicto de intereses y anticorrupción que han sido aprobadas por la junta directiva a principios del año 2024.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua INTERCOMARCAL está publicada en la página web pública en el apartado de “Conócenos”.

Enlace: **www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros**



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social núm.39